



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE
LA LEY N° 31728**

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

| N° Versión | Aprobada / Modificada por | Fecha de emisión |
|------------|---------------------------------|------------------|
| 1 | Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE | 05/05/2023 |

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y
DICTA OTRAS MEDIDAS¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°131-2023-MPS-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL
ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ,
DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA,
DEPARTAMENTO DE ANCASH- II ETAPA
CUI N°2469846**

BASES INTEGRADAS

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Santa
 RUC N° : 20163065330
 Domicilio legal : Jr. Enrique Palacios 341 Áncash - Santa - Chimbote – Perú.
 Teléfono: : 043 – 323771
 Correo electrónico: : logistica.munidelsanta@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH- II ETAPA”**- CUI N°2469846.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/9,997,473.24 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE 2023.

| Valor Referencial (VR) | Límites ⁵ | |
|--|---|--|
| | Inferior | Superior |
| S/9,997,473.24 (Nueve millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y tres con 24/100 soles), | S/8,997,725.92 (Ocho millones novecientos noventa y siete mil setecientos veinticinco con 92/100 soles) | S/10,997,220.56 (Diez millones novecientos noventa y siete mil doscientos veinte con 56/100 soles) |

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RG N°791-2023-GM-MPS
 Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RG N°222-2022-GI-MPS
 Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RG N°221-2023-GI-MPS
 Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : ORDEN DE SERVICIO N°1547-2023

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA)

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

| | | |
|------------------------------|---|---|
| Pagar en | : | CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA |
| Recoger en | : | SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO DE LA MPS |
| Costo de bases | : | Impresa: S/ 13.00 |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/250.00 Digital: S/13.00 |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S ° 082-2019-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil.
- Directiva y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de parte de la Municipalidad Provincial del Santa, sito en Jr. Enrique Palacios N° 343 -431 – casco urbano – Chimbote – Santa – Ancash.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

Para la ejecución de obra y en concordancia con el artículo 180° del reglamento de la ley de contrataciones del estado la entidad otorgará los siguientes adelantos.

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará adelanto directo por 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumo presentado por el contratista

La entrega de adelanto se realizará en un plazo de diez (10) días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumo para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizada.

Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo de antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

comprobante de pago respectivo.

No procederá el adelanto de materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS**

TÉRMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – II ETAPA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2469846.

**DISTRITO : CHIMBOTE.
PROVINCIA : SANTA.
DEPARTAMENTO : ANCASH.**

CHIMBOTE, 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

648

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
EJECUCIÓN DE OBRA:**

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – II ETAPA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2469846.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

ÁREA USUARIA: SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.

TERMINOS DE REFERENCIA

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N°221-2023-GI-MPS de fecha 09-11-2023 por el gobierno local de la Municipalidad Provincial del Santa es el único documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutara la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, estudios de suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costos (presupuesto y análisis de costos unitarios) y cantidades de trabajos a ejecutar (metrados).

El expediente técnico derivado mediante Provedido N° 9582-2023 – GI – MPS para la elaboración de los Términos de Referencia, es el documento donde se establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerando para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima de la zona donde se ejecutara la obra.

3.1.1. Consideraciones Generales

Descripción De La Obra A Ser Ejecutada:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

El Proyecto se ubica en la Zona Urbana del Distrito Chimbote específicamente Av. Enrique Meiggs, altura del km 428, entre los P.J. San Juan, P.J. Miraflores alto, Urb. U.P.I.S. el Trapecio y zona de Equipamiento metropolitano – Chimbote, del Distrito de Chimbote, de la Provincia del Santa, de la Región de Ancash.

LOCALIZACIÓN:

| | |
|--------------|------------|
| Departamento | : Ancash |
| Provincia | : Santa |
| Distrito | : Chimbote |

La zona del proyecto, está situada a una altitud que varía entre los 8.00 msnm a 15.00 msnm. Perteneciente al Distrito de Chimbote, Provincia del Santa del Departamento de Ancash, situadas en las coordenadas UTM N: 8993201.13 m, E: 768149.51 m.



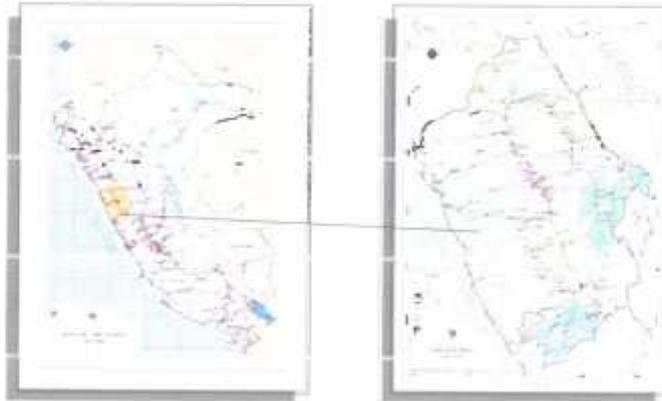


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

647

Mapa N° 1

Ubicación del Proyecto: Departamento de Ancash



Mapa N° 2

Ubicación del Proyecto: Provincia del Santa, Distrito de Chimbote





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

645

a) Declaratoria De Viabilidad Del Proyecto:

| | |
|--|---|
| Nombre de la Obra | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - II ETAPA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2469846. |
| Nombre del PIP | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH. |
| Código Único | 2469846. |
| Nivel de los Estudios de Pre Inversión | Perfil - Proyecto de Inversión Aprobado. |
| Fecha de declaración de Viabilidad | 04/12/2019 |
| Expediente Técnico Aprobado Mediante | Resolución Gerencial N°221-2023-GI-MPS |
| Fecha de Aprobación | 08-11-2023 |

b) MARCO NORMATIVO:

- Ley N.° 31030, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N.° 31636, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- **LEY N°31728, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS**
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 044-2010-CE, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Reglamento de Inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado mediante D.S. N° 010-2014-TR.
- Ley General del Ambiente N° 28611.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- DIRECTIVA N°001-2023-OSCE/CD
- OSCE: ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- Así como las normas conexas, complementarias, con sus ampliaciones y modificaciones.



c) OBJETO:

Es objeto de los términos de referencia la Contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, registro de EJECUTORES DE OBRA, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - II ETAPA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2469846.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

644

d) RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

El gobierno local de la Municipalidad Provincial del Santa a través de la Gerencia de Infraestructura facilitara al postor que haya obtenido la buena pro toda la documentación referente al proyecto (expediente técnico) de manera impresa o de forma digital y demás documentos que sean de importancia para la ejecución del proyecto.

e) METAS DEL PROYECTO.

El Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – II ETAPA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2469846, contempla las siguientes partidas:

| N° ITEM | PARTIDA | UND | METRADO |
|-------------|--|-----|-----------|
| 01 | OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.01 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 01.01.01 | OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA | m2 | 48.00 |
| 01.01.02 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.80M. X 2.40M | und | 1.00 |
| 01.01.03 | MOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS | gb | 1.00 |
| 01.01.04 | AGUA PARA LA CONSTRUCCION | gb | 1.00 |
| 01.01.05 | ELECTRICIDAD PARA LA CONSTRUCCION | gb | 1.00 |
| 01.01.06 | SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES | mes | 10.00 |
| 01.02 | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/MITIGACION AMBIENTAL | | |
| 01.02.01 | ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | gb | 1.00 |
| 01.02.02 | EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA | gb | 1.00 |
| 01.02.03 | EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL | und | 1.00 |
| 01.02.04 | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD | gb | 1.00 |
| 01.02.05 | CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD | gb | 1.00 |
| 01.02.06 | RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO | gb | 1.00 |
| 01.02.07 | IMPLEMENTACION MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL | gb | 1.00 |
| 01.03 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.03.01 | LIMPIEZA PERMANENTE DE LA OBRA | mes | 10.00 |
| 01.03.02 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR | m2 | 14,270.40 |
| 01.04 | DEMOLICIONES Y DESMONTAJES | | |
| 01.04.01 | DESINSTALACION DE GRASS SINTETICO - DETERIORADO | m2 | 7,880.35 |
| 01.04.02 | DESMONTAJE DE ACCESORIOS DEPORTIVOS, COBERTURA DE BANCA DE SUPLENTE | und | 5.00 |
| 01.04.03 | DEMOLICION DE CANAL DE DRENAJE ENTRE PISTA ATLETICA Y CAMPO DE FUTBOL | m3 | 94.27 |
| 01.04.04 | DEMOLICION DE DRENAJE DE PISTA ATLETICA (MEDIA LUNA) | m3 | 47.21 |
| 01.04.05 | DEMOLICION DE PLATEA DE CIMENTACION EXISTENTE | m3 | 34.65 |
| 01.04.06 | DESINSTALACION DE BUTACAS - PALCOS | und | 342.00 |
| 01.04.07 | DESINSTALACION DE DRENAJE DE TRIBUNAS TUBERIA DE 2" PVC | m | 444.07 |
| 01.04.08 | DEMOLICION DE MURO DE ALBAÑILERIA h=2.10 m | m2 | 5.25 |
| 01.04.09 | DESMONTAJE DE MALLA METALICA TRIBUNA/PI ANTARAJA INC. TFCO DE BANCA DE SUPLENTE | m | 444.07 |
| 01.04.10 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DEMOLICION / DESINSTALACION | m3 | 652.20 |
| 01.05 | LIMPIEZA DE OBRA | | |
| 01.05.01 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA | m2 | 14,270.40 |
| 02 | ESTRUCTURAS | | |
| 02.01 | CESPED SINTETICO - CAMPO DEPORTIVO | | |
| 02.01.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.01.01.01 | EXCAVACION DE ZANJA RELENO - COVID | m3 | 91.57 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

643

| | | | |
|-------------|---|----|----------|
| 02.01.01.02 | CORTE DE MATERIAL GRANULAR EXISTENTE AFIRMADO e=0.20m | m2 | 7,778.61 |
| 02.01.01.03 | RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO Y COMPACTACION EN ZANJA EXISTENTE - PLATEA DE CONCRETO | m3 | 70.67 |
| 02.01.01.04 | CONFORMACION DE BASE CON MATERIAL GRANULAR COMPACTADO C/MAQUINARIA | m3 | 1,576.06 |
| 02.01.01.05 | NIVELACION Y PERFILADO DE BASE DE AFIRMADO COMPACTADO C/MAQUINARIA | m2 | 7,880.35 |
| 02.01.01.06 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE. D. PROM. =40 KM | m3 | 1,740.63 |
| 02.02 | PISTA ATLETICA | | |
| 02.02.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.02.01.01 | CORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE 2° Inc.PISTA ATLETICA | m2 | 5,402.66 |
| 02.02.01.02 | EXCAVACION MANUAL PARA RETIRO EXISTENTE DE TUBERIA - COVID | m3 | 13.72 |
| 02.02.01.03 | RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO Y COMPACTACION EN ZANJA EXISTENTE CONCRETO | m3 | 10.67 |
| 02.02.01.04 | NIVELACION Y PERFILADO DE BASE DE AFIRMADO COMPACTADO C/MAQUINARIA EXISTENTE | m2 | 5,417.90 |
| 02.02.01.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE. D. PROM. =40 KM | m3 | 448.63 |
| 02.02.02 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.02.02.01 | SOLADO DE 2° MEZCLA 1:10 C:H PARA CANAL DE DRENAJE PLUVIAL | m2 | 85.84 |
| 02.02.03 | CONCRETO ARMADO | | |
| 02.02.03.01 | CONCRETO FC=210 KG/CM2. PARA CANAL DE DRENAJE | m3 | 36.00 |
| 02.02.03.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA CANAL DE DRENAJE | m2 | 189.45 |
| 02.02.03.03 | ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 | kg | 1,708.11 |
| 02.03 | DRENAJE PLUVIAL-CESPED SINTETICO | | |
| 02.03.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.03.01.01 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS - TUBERIA PERFORADA EXISTENTE | m3 | 17.12 |
| 02.03.01.02 | PERFILADO Y COMPACTACION DE LA SUB RASANTE | m2 | 71.79 |
| 02.03.01.03 | RETIRO DE MATERIAL DE FILTRO INC. TUBERIA - CESPED SINTETICO | m3 | 6.54 |
| 02.03.01.04 | REPOSICION Y COMPACTACION DE MATERIAL DE FILTRO -CESPED SINTETICO | m3 | 6.54 |
| 02.03.01.05 | NIVELACION Y CONFORMACION DE BASE CON MATERIAL GRANULAR COMPACTADO C/MAQUINARIA | m2 | 3.57 |
| 02.03.02 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.03.02.01 | SOLADO DE 2° MEZCLA 1:10 C:H PARA CANAL DE DRENAJE PLUVIAL | m2 | 170.70 |
| 02.03.03 | CONCRETO ARMADO | | |
| 02.03.03.01 | CONCRETO FC=210 KG/CM2. PARA CANAL DE DRENAJE | m3 | 53.62 |
| 02.03.03.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA CANAL DE DRENAJE | m2 | 679.76 |
| 02.03.03.03 | ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 | kg | 2,854.88 |
| 02.03.03.04 | JUNTA DE DILACION EN CANALETAS | m | 54.00 |
| 02.04 | DRENAJE PLUVIAL PALCOS SUIT | | |
| 02.04.01 | FALSA COLUMNAS | | |
| 02.04.01.01 | FALSA COLUMNA, CONCRETO Fc=140 kg/cm2, PROTECCION DE BAJANTES | m3 | 0.07 |
| 02.04.01.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO FALSACOLUMNAS 0.25x0.15x1.50 m. | m2 | 2.17 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

642

| | | | |
|-------------|--|-----|----------|
| 02.05 | CERCO OLIMPICO | | |
| 02.05.01 | ESTRUCTURAS METALICAS | | |
| 02.05.01.01 | REJA METALICA D=4", MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA | m | 444.07 |
| 02.05.01.02 | PLANCHA METALICA 0.35MX1.25 E=3/8" CON ANCLAJES DE FIERRO DE 1/2" - ACCESORIOS DEPORTIVOS | und | 3.00 |
| 02.06 | CONTROL DE CALIDAD | | |
| 02.06.01 | ENSAYOS DE DENSIDAD DE CAMPO | und | 1.00 |
| 02.06.02 | ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD EN SOLDADURAS | und | 1.00 |
| 02.06.03 | ENSAYO DE DISEÑO DE MEZCLA ASFALTICA | und | 1.00 |
| 02.06.04 | ENSAYO DE DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO | und | 1.00 |
| 02.06.05 | ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CONCRETO | und | 1.00 |
| 02.07 | OTROS | | |
| 02.07.01 | CORTE Y RESANE DE VEREDA EXISTENTE (COSTADO DE PISTA ATLETICA) | m2 | 90.91 |
| 02.07.02 | CORTE Y RESANE DE POZAS DE SALTO LARGO Y SALTO TRIPLE | m2 | 10.75 |
| 02.07.03 | CORTE Y RESANE DE POZAS DE SALTO CON CABALLETE CON AGUA | m2 | 11.53 |
| 02.07.04 | CORTE Y RESANE DE MUROS INTERIORES DE CUARTO DE BOMBAS HIDRAULICAS | m2 | 4.20 |
| 03 | ARQUITECTURA | | |
| 03.01 | PINTURA | | |
| 03.01.01 | PINTURA INTERIOR EN CERCO OLIMPICO Y PALCOS | | |
| 03.01.01.01 | REMOCION DE PINTURA EXISTENTE | m2 | 722.47 |
| 03.01.01.02 | PINTURA EN MUROS INTERIORES C/LATEX SUPERMATE (02 MANOS) C/IMPRIMANTE | m2 | 722.47 |
| 03.01.02 | PINTURA EN CERCO PERIMETRICO METALICO | | |
| 03.01.02.01 | PINTURA ESMALTE EN REJA METALICA DE 4" | m2 | 444.07 |
| 03.02 | TARRAJEO EN CANALETAS | | |
| 03.02.01 | TARRAJEO IMPERMEALIZADO EN CANALETAS - INTERIORES | m2 | 357.45 |
| 03.03 | PUERTAS METALICAS | | |
| 03.03.01 | PUERTA METALICA (Segun Diseño Ingreso a Pablos) | und | 2.00 |
| 03.04 | FALSO PISO | | |
| 03.04.01 | FALSO PISO DE CONCRETO DE 4" - DRENAJE PLUVIAL | m2 | 517.08 |
| 03.05 | PISTA ATLETICA | | |
| 03.05.01 | CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2" | m2 | 5,417.90 |
| 03.05.02 | IMPRIMACION ASFALTICA MC-30 | m2 | 5,417.90 |
| 03.05.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PISTA ATLETICA SISTEMA: POLTRACK SANDWICH 13MM) INC. LINEAS DEPORTIVAS | m2 | 5,417.90 |
| 03.05.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO DE ALUMINION EN SOLO UN LADO INTERIOR DE PISTA ATLETICA CERTIFICADO | m | 400.00 |
| 03.06 | CESPED SINTETICO - CAMPO DEPORTIVO | | |
| 03.06.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO - INC. LINEAS DEPORTIVAS | m2 | 7,880.35 |
| 03.06.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO PARA CAMPO DE FUTBOL | gib | 1.00 |
| 03.07 | VARIOS | | |
| 03.07.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BUTACAS | und | 342.00 |
| 03.07.02 | REJILLA METALICA PARA CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL | m | 357.45 |
| 04 | INSTALACIONES SANITARIAS | | |
| 04.01 | GRASS SINTETICO - PISTA ATLETICA | | |
| 04.01.01 | SISTEMA DE DRENAJE | | |
| 04.01.01.01 | TUBO DE PVC 2" PARA SISTEMA DE DRENAJE, CAMPO DE GRASS-MEDIA CANA @4.00 m | m | 241.04 |
| 04.01.01.02 | TUBO DE PVC 1" PARA SISTEMA DE DRENAJE L=10cm, PISTA ATLETICA MEDIA LUNA @0.25cm | m | 69.40 |
| 04.01.01.03 | TUBO PVC PERFORADA DE 6" PARA SISTEMA DE DRENAJE | m | 357.45 |
| 04.01.01.04 | EMPALME A RED EXISTENTE - DRENAJE PLUVIAL | und | 2.00 |
| 04.02 | DRENAJE PLUVIAL ESTRUCTURA EXISTENTE - PALCOS | | |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

641

| | | | |
|----------------|---|-----|----------|
| 04.02.01 | RED DE DERIVACION Y MONTATE | | |
| 04.02.01.01 | TUBERIA ADOSADA A DRENAJE PLUVIAL | | |
| 04.02.01.01.01 | TUBERIA ADOSADA PVC SAP D=4" | m | 48.00 |
| 04.02.01.02 | VARIOS | | |
| 04.02.01.02.01 | ABRAZADERA DE ACERO INOX. INC. ACCESORIOS PARA TUBERIA EN PARED DE 4" | und | 20.00 |
| 04.02.01.02.02 | CODO PVC CP 4"x90° | und | 2.00 |
| 04.02.01.02.03 | CODO PVC CP 4"x45° | und | 8.00 |
| 04.02.01.02.04 | SUMIDERO CON REJILLA DE BRONCE PESADO DE 4" | und | 2.00 |
| 04.02.01.02.05 | EMPOTRADO Y RESANE DE TUBERIA EN MURO Y PISO | und | 4.00 |
| 04.02.01.02.06 | CORTE DE PATIO DE CONCRETO | m | 7.00 |
| 04.02.01.03 | EMPALME A RED EXISTENTE - DRENAJE PLUVIAL | und | 2.00 |
| 04.03 | SISTEMA HIDRAULICO - BOMBAS | | |
| 04.03.01 | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PRUEBAS HIDRAULICAS | und | 1.00 |
| 04.03.02 | GABINETE CONTRA INCENDIOS | und | 14.00 |
| 04.03.03 | PRUEBA HIDRAULICA PARA RED CONTRA INCENDIO | qib | 1.00 |
| 04.04 | OTROS | | |
| 04.04.01 | EMPALME SISTEMA DRENAJE GENERAL A RED EXISTENTE - ESTADIO | und | 1.00 |
| 05 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 05.01 | OBRA PRELIMINARES | | |
| 05.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO | qib | 1.00 |
| 05.02 | CANALIZACION Y PROTECCION DE CABLES ELECTRICOS | | |
| 05.02.01 | TUBERIA EMT 20MM | m | 1,110.00 |
| 05.02.02 | TUBERIA DE PVC-SAP DE 55MM | m | 1,335.00 |
| 05.03 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 05.03.01 | CABLE DE 2x1-4mm2 NH-80+1-4mm2 NH-80 | m | 7,200.00 |
| 05.03.02 | CABLE ALIMENTADOR DE 4-1x16mm2 N2XOH FN)+ 1x10mm2(t) | m | 700.00 |
| 05.03.03 | CABLE ALIMENTADOR DE 3-1x25mm2 N2XOH FN)+1x16mm2N2XOH(t) | m | 200.00 |
| 05.03.04 | CABLE ALIMENTADOR DE 4-1x35mm2 N2XOH FN) | m | 35.00 |
| 05.03.05 | CABLE ALIMENTADOR DE 4-1x50mm2 N2XOH FN)+1x35mm2N2XOH(t) | m | 200.00 |
| 05.03.06 | CABLE ALIMENTADOR DE 4-1x 95mm2 N2XOH FN) | m | 200.00 |
| 05.04 | INSTALACION DE SALIDAS ELECTRICAS | | |
| 05.04.01 | SALIDA DE ILUMINACION ADOSADO | qto | 372.00 |
| 05.04.02 | SALIDA DE TOMACORRIENTES | qto | 45.00 |
| 05.05 | TABLEROS ELECTRICOS | | |
| 05.05.01 | TABLERO ST-AS | und | 1.00 |
| 05.05.02 | TABLERO ST-AN | und | 1.00 |
| 05.05.03 | TABLERO ST-A1 , ST-A1S | und | 2.00 |
| 05.05.04 | TABLERO ST-A2 , ST-A2S | und | 2.00 |
| 05.05.05 | TABLERO ST-A3 , ST-A3S | und | 4.00 |
| 05.05.06 | TABLERO ST-A4 , ST-A6 , ST-A8 , ST-A4S | und | 4.00 |
| 05.05.07 | TABLERO ST-A5 , ST-A7 , | und | 2.00 |
| 05.06 | EQUIPOS DE ILUMINACION | | |
| 05.06.01 | EQUIPO HERMETICO HIGH BAY 1X150W IP 65 | und | 372.00 |
| 05.06.02 | EQUIPO LED 18WATT PARA ADOZAR | und | 100.00 |
| 05.06.03 | PLACA DE TOMACORRIENTE DOBLES C/TIERRA 16AMP | und | 109.00 |
| 05.06.04 | PLACA DE INTERRUPTOR SIMPLE | und | 59.00 |
| 05.06.05 | EQUIPO DE ILUMINACION CON CARGA SOLAR | und | 92.00 |
| 05.06.06 | EQUIPO DE ILUMINACION PARA TORRES | und | 1.00 |
| 05.07 | PRUEBAS Y CERTIFICADOS | | |
| 05.07.01 | PRUEBAS ELECTRICAS DE ILUMINACION CAMPO DE GRAS | und | 1.00 |
| 05.07.02 | PRUEBAS ELECTRICAS DE AISLAMIENTO | und | 1.00 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

640

| | | | |
|----------|--------------------------------------|-----|-------|
| 05.07.03 | PRUEBAS ELÉCTRICAS DE POZOS A TIERRA | und | 1.00 |
| 05.08 | OTROS | | |
| 05.08.01 | CRUCETA PARA DOS LUMINARIAS | und | 16.00 |
| 05.08.02 | CRUCETA PARA CUATRO LUMINARIAS | und | 15.00 |
| 05.08.03 | MANTEIMIENTO POZOS A TIERRA | und | 4.00 |

Los materiales a emplear en la obra deben de ser buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, así mismo las herramientas y equipos a emplear deberán encontrarse en perfecto estado de operación, debe asegurarse un control de calidad durante la ejecución de la obra materia del contrato.

Durante la ejecución de la obra el contratista representado por el Ing. Residente deberá coordinar permanentemente con el supervisor de la obra, así mismo deberá brindarle todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones.

f) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de **TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIOS** y se contabilizará siempre y cuando se dé cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF).

g) SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Sera a **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico Aprobado por la Entidad.

h) TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Administración Indirecta (**CONTRATA**)

i) FINALIDAD PÚBLICA.

El proyecto surge de la demanda de la población y las autoridades de la provincia del Santa; así como de los pobladores y jóvenes deportistas, quienes han solicitado la urgente necesidad de realizar el "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - II ETAPA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2469846", lo cual permitirá aumentar la población activamente deportista, y generar más atracción hacia las diversas disciplinas deportivas que se ejercen en el Estadio en mención.

Teniendo en cuenta la importancia de Mejoramiento de Infraestructura, se propone esta alternativa para optimizar y elevar la cantidad de jóvenes y población en general a desarrollar las Diferentes disciplinas deportivas, permitiendo así mejorar la calidad de Vida de los Moradores aledaños y de la Provincia en General, así también permitir ser partícipes de encuentros deportivos de Gran Nivel en la Provincia del Santa.

Por esta razón la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, por intermedio del Señor alcalde, la Gerencia de Infraestructura, la sub gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos y la sub gerencia de Obras, presentan el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - II ETAPA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2469846.

j) VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.

El Valor Referencial de Ejecución de la Obra asciende es de S/ 9,997,473.24 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES con 24/100 Soles) con precios vigentes al mes de **SETIEMBRE 2023**, este presupuesto incluye el costo de la Mano de Obra CONSTRUCCIÓN CIVIL y/o CAPECO 2023-2024 (MONC y MOC), Costo de Materiales de Construcción, Costo de Alquiler de Equipos y Maquinarias (HM), Gastos Generales y Utilidades, e Impuestos de Ley, y todo gasto necesario hasta la culminación de la obra., tal como se detalla en el cuadro siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

639

| RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA | | |
|---------------------------------|---|---------------------|
| ITEM | SUB PRESUPUESTOS | COSTOS (S/) |
| 01 | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD | 204,115.39 |
| 02 | ESTRUCTURAS | 641,237.73 |
| 03 | ARQUITECTURA | 4,185,235.50 |
| 04 | INSTALACIONES SANITARIAS | 128,877.58 |
| 05 | INSTALACIONES ELECTRICAS | 1,900,896.25 |
| | COSTO DIRECTO | 7,060,362.45 |
| | GASTOS GENERALES (10%) | 706,036.25 |
| | UTILIDADES (10%) | 706,036.25 |
| | SUB TOTAL | 8,472,434.95 |
| | IMPUESTO (IGV 18%) | 1,525,038.29 |
| | VALOR REFERENCIAL DE OBRA | 9,997,473.24 |

k) **FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**
 Recursos determinados.

l) **TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**
 Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

m) **COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO**
 El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. La obtención de estos permisos (Agua, Desagüe, Luz, telefonía, etc) serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

n) **SUMINISTROS DE SERVICIOS**
 El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

o) **DAÑOS A TERCEROS**
 Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Provincial del Santa o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

p) **INDEMNIZACIONES**
 Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.
 Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

638

su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

q) REAJUSTE.

En este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses. Los reajustes se pagarán en la Etapa de la Liquidación de Obra.

r) CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista abre el cuaderno de obra digital, el mismo que debe ser habilitado por la Entidad en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, y deberá ser utilizado exclusivamente por el Inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital. El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.

s) CONSULTAS

Las consultas en cuaderno de obra digital son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art.193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

637

Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

t) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables a la Obra; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de estas.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, la Entidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado o solicitarle que constituya una fianza o garantía a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta solucionar la reclamación.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin de que el control y seguimiento se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorizados de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales que formarán parte del Contrato, respetando el Cronograma de pagos establecido.

El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional. Dentro de dicho Plan deberá considerarse mínimamente los siguientes criterios ambientales específicos:

| Tipología del Impacto | Principales medidas de Mitigación |
|---|--|
| 1. El proyecto no deberá ocasionar el deterioro del área paisajística urbana de la obra y lugares aledaños. | Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista paisajístico urbano. |

¹ El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

636

| | |
|---|---|
| 2. Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, tierras de cultivo y granjas. | Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas y uso del relleno sanitario autorizado. |
|---|---|

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- ✓ Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores.
- ✓ Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de la ejecución en cuestión.
- ✓ Las obras de la ejecución del Proyecto no deben generar malos olores, ni focos infecciosos o altos niveles de contaminación.
- ✓ Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras, para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas.
- ✓ Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo. Prever en los campamentos botiquines equipados, cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquido. Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras y campamentos.
- ✓ Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación EL CONTRATISTA deberá evitar o minimizar, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc. en el lugar de la obra, así como en el campo si los hubiera.
- b) Contaminación del aire con polvo, cenizas, gases y material particulado.
- c) Contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- d) Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
- e) Acumulación desordenada de desechos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras y en el campamento.
- f) Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- g) Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.
- h) Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades.
- i) Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer, ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la terminación del proyecto. El Contratista está obligado a entregar a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 211 del Reglamento de la LCE, conjuntamente con la liquidación, los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

635

u) NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Ley 2881 Ley General del Ambiente
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- a. Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- b. Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

a) DEL EQUIPAMIENTO

Se considera como equipamiento estratégico a los siguientes:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|------|--|----------|
| 1 | ESTACION TOTAL | 1.00 |
| 2 | COMPRESORA NEUMATICA | 1.00 |
| 3 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP | 1.00 |
| 4 | RETROEXCAVADOR CARGADOR | 1.00 |
| 5 | AMOLADORA ELECTRICA | 1.00 |
| 6 | CAMION VOLQUETE 15M3 | 1.00 |
| 7 | RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO | 1.00 |
| 8 | MOTONIVELADORA 125 HP | 1.00 |
| 9 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4" | 1.00 |
| 10 | MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP) | 1.00 |
| 11 | MINICARGADOR | 1.00 |
| 12 | CAMION IMPRIMADOR DE 1800 gl | 1.00 |
| 13 | PAVIMENTADORA DE 65 HP | 1.00 |
| 14 | EQUIPO DE PINTURA | 1.00 |



b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

Se requiere el siguiente Plantel Profesional clave:

| Cargo | Profesión | Experiencia |
|-----------------------|-------------------------------|--|
| 1.-RESIDENTE DE OBRA. | INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO. | TREINTA Y SEIS (36) MESES de experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor en obras similares al objeto de la convocatoria, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra. |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

634

| | | |
|---|--|---|
| 2.-ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA. | ARQUITECTO. | VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño Arquitectónico en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 50% durante la ejecución de la obra. |
| 3.- ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA. | INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEÓLOGO. | VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor en: Mecánica de Suelos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Mecánica de Suelos y Pavimentos, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 75% durante la ejecución de la obra. |
| 4.-ESPECIALISTA SANITARIO | INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO. | VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario en la ejecución y/o inspección y/o supervisión obras en general, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 50% durante la ejecución de la obra. |
| 5.-ESPECIALISTA ELECTROMECÁNICO O ELECTRICO. | INGENIERO ELECTROMECÁNICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO. | VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: equipamiento electromecánico o electromecánico o mecánico electricista o instalaciones electromecánicas o mecánico eléctrico o equipamiento hidráulico y electromecánico, en: ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en similares, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra. |
| 6.-ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en ejecución y/o supervisión de obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra. |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

633

- Se considerará como obra similar a:

MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN LA COMBINACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O SERVICIO DEPORTIVO Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O ESTADIOS Y/O SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA.

- *No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.*
- *Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.*
- *Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desgregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.*
- *El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.*
- *Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).*

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

- *El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

632

de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

- No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

c) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento (20%).
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cuarenta por ciento (40%).

d) PENALIDADES

Se aplicará el Artículo 162°.- Penalidades Por Mora En La Ejecución De La Prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo En Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para servicios: F = 0.15.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

631



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

e) DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

| OTRAS PENALIDADES | | | |
|-------------------|--|---|--|
| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
| 1 | Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad. |
| 3 | CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Si el Contratista y su profesional responsable del Lienado del Cuaderno de Obra digital no realicen los asientos según lo indicado en el ÍTEM. 7.4.5 del VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la DIRECTIVA No 009-2020-OSCE/CD y lo suscrito en el ítem S de los TDR que dan origen al objeto de esta contratación | 0.5 UIT por cada incidencia. | Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad. |
| 4 | PERSONAL OFERTADO. Cuando no cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica, cuando inicie la prestación efectiva y cuando culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). | Por cada día de ausencia 0.5UIT | Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad. |
| 5 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la Obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico. Los dispositivos o señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico. | Cinco por mil (5/1000) del monto del periodo por cada día de incumplimiento. | Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad. |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

630

| | | | |
|----|--|---|--|
| 6 | <p>Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)</p> | 0.5 UIT por Ocurrencia detectada. | Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad. |
| 7 | <p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente Técnico conforme a su propuesta técnica, o que las tenga incompletos para la ejecución de obra.</p> | Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia. | Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad. |
| 8 | <p>CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el contratista ingrese materiales a la obra, sin autorización del supervisor o útiles para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizada o no adecuado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la Entidad).</p> | Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado. | Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad. |
| 9 | <p>PRUEBAS Y ENSAYOS. Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.</p> | Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada incumplimiento | Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad. |
| 10 | <p>CARTEL DE OBRA. Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendario de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.</p> | 0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel. | Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad. |
| 11 | <p>Cuando el contratista no mantiene colocado el cartel de obra hasta la etapa de recepción.</p> | Dos por diez mil (2/10000) del monto del contrato original. | Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad. |
| 12 | <p>PERMANENCIA DEL RESIDENTE. En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.</p> | Por cada día inasistencia 0.50 UIT | Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

629

| | | | |
|----|--|---|--|
| 13 | PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA. Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención. | Por cada día y persona 1.0 UIT | El inspector o Supervisor o Monitor, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente. |
| 14 | En caso se detecte que un personal clave del Contratista, considerando a tiempo, presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u obras con el CONTRATANTE). | Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada evento. | Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad |
| 15 | CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA. Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad. | Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional reemplazado. | Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad |
| 16 | Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad y/o cuando se emite observaciones y estos no son subsanadas correctamente en los plazos establecidos por el área usuaria. | 0.5 UIT por ocurrencia. | Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad |
| 17 | Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre -valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionan pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran reconocer. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada. | Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad |
| 18 | GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO. No presentar y/o mantener actualizado las garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra. | Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia. | Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad |
| 19 | GARANTIAS POR ADELANTOS. No presentar y/o mantener actualizado las garantías por adelantos, por los montos que cubran el adelanto vigente. | Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia. | Según Informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad |



628



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

| | | | |
|----|--|---|---|
| 20 | ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO. Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativa, perjudicando el trámite normal de los mismos (revisión del expediente técnico, solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.) | Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por trámite documentario. | Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad |
| 21 | ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN. Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos de post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendarios de culminada la obra), de tal manera que impida a la comisión de recepción de obra, cumplir con sus funciones. | Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento | Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad |
| 22 | Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente. | 1 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad |
| 23 | Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos . | 0.5 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad |



Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

627

f) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

No Corresponde.

g) RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Constituyen formas variadas de comunicación las que la Municipalidad Provincial del Santa Efectuó a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista.

Efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatorio, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento el facsímiles (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40 del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos de contrato, de fax y de dirección electrónica, solo será Oponible el GOBIERNO Provincial del Santa si ha sido puesto de conocimiento de manera indubitable.

El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado – recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatorio, sin embargo, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Para plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas sea bajo cualquier modalidad.

Para notificaciones notariales deberá, fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Chimbote.

El Correo Electrónico para las notificaciones al contratista por parte de la Entidad serán las del área usuaria: sub_ger.obraspublicas@munisanta.gob.pe

h) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que se presenten en la obra ejecutada será por SIETE (07) años, contados a partir de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley 30225 ley de Contrataciones del Estado.



i) ADELANTOS.

Para la ejecución de la obra y en concordancia con el artículo 180° del reglamento de la ley de Contrataciones del estado la entidad otorgará los siguientes adelantos.

i. Adelanto Directo:

La Entidad otorgará al Contratista, el adelanto directo del diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ii. Adelanto Para Materiales O Insumos:

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

626

los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

j) FORMA DE PAGO.

Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra.

k) VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas al último día de cada período mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho período. El Contratista deberá presentar la siguiente documentación en su informe de Valorización Mensual:

| I. Informes de Supervisión | |
|--|---|
| 01.01 | INFORME DE CONFORMIDAD DE VALORIZACION DE OBRA POR LA SUPERVISION |
| 01.02 | INFORME TECNICO DEL SUPERVISOR APROBANDO VALORIZACION DE OBRA, EL CUAL DEBE INCLUIR EL CUADRO DE PENALIDADES. |
| 01.03 | TRAMITE DE VALORIZACION DE OBRA ESTA PRESENTADA EN 02 ORIGINALES Y 01 COPIA. |
| II. Documentación de Ejecución de Obra | |
| 02.01 | DOCUMENTO DE PRESENTACION DEL CONTRATISTA A LA SUPERVISION |
| 02.02 | FACTURA |
| 02.03 | COPIA DE CONTRATO y COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO |
| 02.04 | EJECUTOR DE OBRAS - RNP |
| 02.05 | COPIA CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACION (1er Informe) |
| 02.06 | COPIA DE CARTA DESIGNACION DE RESIDENTE (1er Informe) |
| 02.07 | COPIA CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL RESIDENTE Y DEL PLANTEL TECNICO |
| III. Documentación de Valorización | |
| 03.01 | RESUMEN EJECUTIVO |
| 03.02 | INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA (Deberá incluir la descripción de la ejecución de cada partida ejecutada) |
| 03.03 | RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS |
| 03.04 | RESUMEN DE VALORIZACION MENSUAL |
| 03.05 | VALORIZACION MENSUAL DE AVANCE DE OBRA |
| 03.06 | CUADRO DE REAJUSTES DE PRECIOS |
| 03.07 | COPIA DE FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE APROBADO |
| 03.08 | INDICES UNIFICADOS DEL DIARIO EL PERUANO |
| 03.09 | CONTROL DE AMORTIZACIONES Y RETENCIONES |
| 03.10 | AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO |
| 03.11 | AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES |
| 03.12 | METRADO MENSUAL DE AVANCE DE OBRA Y ACUMULATIVO |
| 03.13 | COPIA DEL CALENDARIO APROBADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado) |
| 03.14 | CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado Vs. Ejecutado) |
| 03.15 | CONTROL DE AVANCE DE OBRA (Grafico Curva "S") |
| 03.16 | GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

625

| | |
|--|---|
| 03.16.01 | COPIA DE CARTA FIANZA VIGENTE |
| 03.16.02 | COPIA DE ACREDITACION DE REPYME (Solo para adjudicación simplificada) |
| 03.16.03 | COPIA DE SOLICITUD DE RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO |
| 03.16.04 | CUADRO RESUMEN DE RETENCION POR GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO |
| 03.17 | GARANTIA DE ADELANTO DIRECTO (Copia de Carta Fianza Vigente) |
| 03.18 | GARANTIA DE ADELANTO DE MATERIALES (Copia de Carta Fianza Vigente) |
| 03.19 | COPIA DE CUADERNO DE OBRA |
| 03.20 | ENSAYOS y/o PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL MES. |
| 03.21 | FOTOGRAFIAS DE PARTIDAS EJECUTADAS A COLORES (Mínimo 02 vistas por Cada partida Ejecutada) |
| 03.22 | INFORME DE ESPECIALISTAS DE ACUERDO CON EL CONTRATO Y/O BASES |
| 03.23 | COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA |
| 03.23.01 | POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) |
| 03.23.02 | PLANILLA ELECTRONICA |
| 03.23.03 | APORTACIONES ESSALUD, ONP, AFP (Declaración Jurada en Primer Informe) |
| 03.23.04 | SENCICO (Declaración Jurada en Primer Informe) |
| 03.23.05 | CONAFOVICER (Declaración Jurada en Primer Informe) |
| 03.24 | COPIA DE ACTAS DE MONITOREO DE OBRAS ELABORADAS POR ENTIDAD |
| 03.25 | AVANCE DE PLANOS DE REPLANTEO FINAL |
| IV) INFORMACION ADICIONAL | |
| 04.01 | COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO |
| 04.02 | COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA |
| 04.03 | COPIA DE RESOLUCIONES: ADICIONALES, AMPLIACIONES, ETC. |
| 04.04 | OTROS RELACIONADOS A LA EJECUCION DE LA OBRA |
| 04.05 | CD - CON LA INFORMACION FIRMADA Y SCANEADA EN ARCHIVO PDF Y ARCHIVOS EDITABLES DE LA VALORIZACION |
| NOTA: | |
| El Expedientes de Valorización de Obra deben presentarse en archivadores de palanca, debidamente numerados, forrados, rotulados, en la parte frontal y lateral. Debe contar con un índice de contenidos y separadores en orden de acuerdo a los requisitos antes mencionados. En el CD debe escanearse la Valorización completa y adjuntar formatos editables. | |



- a) El Expediente de valorización debe ser firmada en todas sus hojas por el supervisor, residente y representante legal y/o común del Contratista.
- b) Los Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales serán presentados en originales en la liquidación de la obra.
- c) La Sustentación técnica de los metrados, podrá ser mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- d) El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la MUNICIPALIDAD será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Al ser el sistema de contrataciones A Precios Unitarios se deberá de considerar lo estipulado en el numeral 194.2 del Art. 194 del RGLCE 30225 Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES.

I) CONFORMIDAD DE LA OBRA.

La conformidad de la Obra será otorgada por el responsable de Gerencia de Infraestructura, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Sub gerencia de Obras Publicas de dicha valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

624

- ii.El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Obras Publicas los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
- iii.Los informes y valorizaciones serán presentados en dos (02) originales y una (01) copias, estarán acompañados por un CD con el Archivo digital.
- iv.De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria se comunicara al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.
- v.De existir conformidad por el área usuaria, la Gerencia de Infraestructura emitirá el respectivo informe de evaluación y conformidad a la Gerencia de Administración para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.

m) SUPERVISIÓN

La entidad a través de la Gerencia de Infraestructura y en amparo del RLCE, solicitara la contratación de un supervisor para la obra para lo cual será de aplicación del Artículo 186° "Durante la ejecución de la obra deberá contarse de modo permanente y directo con un Supervisor o con un Supervisor según corresponda".

n) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La Recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.

Para el procedimiento de la Recepción de la Obra y los plazos se tendrá en cuenta lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

o) DE LA SUBCONTRATACIÓN

Se tendrá en cuenta la aplicación del artículo 147° del Reglamento de la Ley 30225 ley de Contratación del Estado.

p) LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Sera de aplicación el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, liquidación del contrato de Obra.

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

623

las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La Liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación, se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

El contratista deberá presentar como mínimo la siguiente Documentación en su Liquidación de Obra:

| | |
|----|--|
| 1 | Sello de V° B° de la Sub Gerencia de Obras Publicas |
| 2 | Hoja del trámite - Área de tramite documentario (con expediente de liquidación visado) |
| 3 | Informe de liquidación del Inspector/Supervisor de Obra (debe ser entregada al Inspector/supervisor de obra aprox. 10 días antes de que se cumpla el plazo de entrega de liquidación a la entidad. - INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA - INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA |
| 4 | Carta de contratista a supervisor y/o inspector de obra |
| 5 | Ficha de identificación de Obra |
| 6 | Memoria Descriptiva Valorizada y/o minuta de Minuta de Declaratoria de Fabrica |
| 7 | Resumen de liquidación final de cuentas |
| 8 | Cálculo de multa (si hubiera retraso de obra) |
| 9 | Cuadro de pagos realizados al contratista |
| 10 | Cuadro de Adelantos y Amortizaciones (si hubiera) |
| 11 | Cálculos de los Coeficientes de Reajuste - Fórmula Polinómica |
| 12 | Cálculo de Reajustes y Deduciones de avances programado y ejecutado |
| 13 | Índices Unificados de Precios, publicados por el INEI |
| 14 | Archivo digital en CD de cálculos de liquidación de obra, Expediente técnico replanteado y planos de replanteo (de haber modificación) |
| 15 | Carta Fianza actualizada y/o Retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento del contrato |
| 16 | Copias de facturas |
| 17 | Copias fedateadas de los Voucher de pagos ESSALUD, ONP, PDT-SCTR, SENCICO, CONFOVICER y otros impuestos. |
| 18 | Certificado de No deudo de CONAFOVICER Y SENCICO originales. |
| 19 | Cuadro Comparativo de Metrados Proyectados vs. Metrados Ejecutados vs. Metrados Pagados. |
| 20 | Pruebas de Control de Calidad Original (trabajos, materiales, pruebas de instalación, etc, fotos de pruebas y/o ensayos) |
| 21 | Acta de entrega de terreno Original |
| 22 | Acta de Observación (si hubiera) Original |
| 23 | Acta de Recepción de la Obra Original |
| 24 | Copias de Resoluciones de Aprobación de expediente técnico, adicionales y deductivos, ampliación de plazo si hubiera. |
| 25 | Contrato de Obra |
| 26 | Contrato de Supervisión de Obra |
| 27 | Cuaderno de Obra Original Follado, legalizado y fotocopias fedateadas (De ser Cuaderno de Obra digital deberá ser impreso y firmado por Residente y supervisor) |
| 28 | Planos de Replanteo de Obra (De haber modificación de obra deberá adjuntar el documento de aprobación de dicha modificación) |
| 29 | Registro fotográfico a color de toda la ejecución de obra. |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

622

| | |
|---|--|
| 30 | Copias de Informes de Valorizaciones, presentadas a esta municipalidad |
| 31 | Copias de Informes de Valorizaciones de adicionales (de haber adicional) |
| 32 | Expediente técnico de Adicional de obra (de haber adicional) |
| 33 | Calendario valorizado de avance obra programada y ejecutada según expediente técnico y/o presentado por empresa contratista. |
| 34 | Inventario valorizado de equipos instalados y muebles o declaración jurada de NO instalación de equipos |
| 35 | Declaratoria jurada simple, consignando que no tiene deuda alguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de obras |
| 36 | Planilla de trabajadores completa de obra y registro de trabajadores de obra |
| 37 | Acta de otorgamiento de Buena Pro |
| 38 | Bases de proceso de selección |
| 39 | Convocatoria de procesos de selección |
| 40 | Informe de Revisión del Expediente Técnico presentado al inicio de la obra. |
| 41 | Expediente Técnico Aprobado |
| NOTA: | |
| Los Expedientes de liquidación deben presentarse en archivadores de palanca, debidamente numerados, rotulados, en la parte frontal y lateral. Debe contar con un índice de contenidos y separadores en orden de acuerdo a los requisitos antes mencionados. En el Cd debe escanearse la liquidación completa y adjuntar formatos editables. | |

Para que el Ing. Inspector/Supervisor de por concluida su obra y quede exento de responsabilidad ante la MPS, deberá cumplir con los requisitos de ficha y la aprobación respectiva del Área de Liquidación de Obra.

La Liquidación de la Obra debe ser entregada en archivadores de palanca en 01 original y 02 copias, firmado por el representante legal y/o Común del Contratista, el Residente y el Supervisor de Obra en todo el Expediente de Liquidación.

Artículo 210°.- Efectos de la Liquidación.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.



q) GARANTÍAS.

De las Garantías: Artículo 33° De la Ley Garantía.

Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento. Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las entidades financieras que emitan garantías a las que se refiere la presente Ley, facilitan el acceso de estas a las Entidades públicas beneficiadas, debiendo para el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

621

efecto implementar los mecanismos correspondientes que permitan la aplicación de la presente disposición.

r) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley.

s) SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

Ley N° 26842 Ley General de Salud.

D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.

ISI 5-02-1 Orden y Limpieza

ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que interviene en la actividad y preservar los bienes propios.

t) GESTIÓN DE RIESGOS:

Dentro del Expediente Técnico, se Adjunta los formatos de Gestión de Riesgos de acuerdo con los formatos del OSCE.

u) LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:

Dentro del Expediente Técnico, se encuentra adjunto el documento de Libre Disponibilidad del Terreno.

v) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la Obra aprobado por la Entidad, estas especificaciones técnicas detallarán la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

w) PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos y/o de Universidades y/o de instituciones, debidamente constituidos y que cuenten con equipos calibrados por empresas registrados en INACAL.

El tipo y cantidad de la Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos



620



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración; Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor.

x) ADICIONALES Y REDUCCIONES

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobada mediante D.S 350-2015-EF y su modificada D.S. 344-2018-EF

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|--|----------|-------------|----------|---|----------------|------|---|----------------------|------|---|--------------------------------------|------|---|-------------------------|------|---|---------------------|------|---|----------------------|------|---|--|------|---|-----------------------|------|---|--------------------------------|------|----|--------------------------------------|------|----|--------------|------|----|------------------------------|------|----|------------------------|------|----|-------------------|------|--|
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Requisitos: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>RETROEXCAVADOR CARGADOR</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>AMOLADORA ELECTRICA</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CAMION VOLQUETE 15M3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MOTONIVELADORA 125 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>MINICARGADOR</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>CAMION IMPRIMADOR DE 1800 gl</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>PAVIMENTADORA DE 65 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>EQUIPO DE PINTURA</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | 1 | ESTACION TOTAL | 1.00 | 2 | COMPRESORA NEUMATICA | 1.00 | 3 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP | 1.00 | 4 | RETROEXCAVADOR CARGADOR | 1.00 | 5 | AMOLADORA ELECTRICA | 1.00 | 6 | CAMION VOLQUETE 15M3 | 1.00 | 7 | RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO | 1.00 | 8 | MOTONIVELADORA 125 HP | 1.00 | 9 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4" | 1.00 | 10 | MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP) | 1.00 | 11 | MINICARGADOR | 1.00 | 12 | CAMION IMPRIMADOR DE 1800 gl | 1.00 | 13 | PAVIMENTADORA DE 65 HP | 1.00 | 14 | EQUIPO DE PINTURA | 1.00 | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | ESTACION TOTAL | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | COMPRESORA NEUMATICA | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | RETROEXCAVADOR CARGADOR | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | AMOLADORA ELECTRICA | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | CAMION VOLQUETE 15M3 | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | MOTONIVELADORA 125 HP | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4" | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP) | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | MINICARGADOR | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | CAMION IMPRIMADOR DE 1800 gl | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | PAVIMENTADORA DE 65 HP | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | EQUIPO DE PINTURA | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no constan en el expediente técnico.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



619



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

| | | |
|---|--|--|
| A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | |
| 1. RESIDENTE DE OBRA. 2. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA. 3. ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA. 4. ESPECIALISTA SANITARIO 5. ESPECIALISTA ELECTROMECÁNICO O ELECTRICO. 6. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. | | |
| Requisitos: | | |
| 1 | RESIDENTE DE OBRA. | INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, TITULADO. |
| 2 | ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA | ARQUITECTO, TITULADO. |
| 3 | ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA. | INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEÓLOGO, TITULADO. |
| 4 | ESPECIALISTA SANITARIO. | INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO, TITULADO. |
| 5 | ESPECIALISTA ELECTROMECÁNICO O ELÉCTRICO. | INGENIERO ELECTROMECÁNICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, TITULADO. |
| 6 | ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO. | INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TITULADO. |
| Acreditación: | | |
| Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU ² | | |
| Importante | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. • La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones). | | |
| A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | |
| 1. RESIDENTE DE OBRA. 2. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA 3. ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA. | | |



² <https://entlinea.sunedu.gob.pe/>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

618

4. ESPECIALISTA SANITARIO
5. ESPECIALISTA ELECTROMECÁNICO O ELECTRICO.
6. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Requisitos:

- **RESIDENTE DE OBRA.** - TREINTA Y SEIS (36) MESES de experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor en obras similares al objeto de la convocatoria, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.
- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.** - VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño Arquitectónico en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 50% durante la ejecución de la obra.
- **ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA.** - VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor en: Mecánica de Suelos y Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Mecánica de Suelos y Pavimentos, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 75% durante la ejecución de la obra.
- **ESPECIALISTA SANITARIO** - VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario en la ejecución y/o inspección y/o supervisión obras en general, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 50% durante la ejecución de la obra.
- **ESPECIALISTA ELECTROMECÁNICO O ELECTRICO.** - VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: equipamiento electromecánico o electromecánico o mecánico electricista o instalaciones electromecánicas o mecánico eléctrico o equipamiento hidráulico y electromecánico, en: ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en similares, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.
- **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.** - VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en ejecución y/o supervisión de obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.

Se considerará como obra similar a:

MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN LA COMBINACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O SERVICIO DEPORTIVO Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O ESTADIOS Y/O SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

617

que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traspapado. No obstante, de presentarse periodos traspapados en el residente de obra, no se considerará ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">30¹⁷ puntos</p> |

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|------------------------|---|--|
| B. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 30 puntos |
| | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O CREACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION LA COMBINACION DE ESTOS TERMINOS EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O SERVICIO DEPORTIVO Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O ESTADIOS Y/O SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸ de la cual se</p> | <p>M = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M >= 1¹⁹ veces el valor referencial: 30 puntos</p> <p>M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 veces el valor referencial: 20 puntos</p> <p>M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial: 10 puntos</p> |

¹⁷ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

¹⁸ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¹⁹ El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

| | |
|--|--------------|
| M >= 1 vez el valor referencial | [...] puntos |
| M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial | [...] puntos |
| M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial | [...] puntos |

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| <p>desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div> | |

| | | |
|------------|--|--|
| C. | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | 40 puntos |
| C.1 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | 40 puntos |
| | <p>RESIDENTE DE OBRA: la experiencia que se requiere deberá acreditarse a obras similares.</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> | <p>Más de 48 meses: 20 puntos</p> <p>Más de 42 meses hasta 48 meses: 15 puntos</p> <p>Más de 36 meses hasta 42 meses: 10 puntos</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | <p><u>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:</u> la experiencia que se requiere deberá acreditarse a obras en general.</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:</u> La experiencia que se requiere deberá acreditarse a obras en general.</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> | <p>Más de 36 meses: 10 puntos</p> <p>Más de 30 meses hasta 36 meses: 7 puntos</p> <p>Más de 24 meses hasta 30 meses: 5 puntos</p> <p>Más de 36 meses: 10 puntos</p> <p>Más de 30 meses hasta 36 meses: 7 puntos</p> <p>Más de 24 meses hasta 30 meses: 5 puntos</p> |
| <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del plantel profesional clave" previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</i> | | |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²¹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²²

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

²³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

PORCENTAJE²⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁷

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- **En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:**

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

²⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁷ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

PORCENTAJE^{29]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

²⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE**
 - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI 2468846

LISTADO DE FORMATOS

| Item | NOMBRE DEL FORMATO |
|------|---|
| 01 | IDENTIFICACION ANALISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS |
| | GRI-286562-R01 ERRORES, OMISIONES O DEFICIENCIAS EN LOS DISEÑOS |
| | GRI-286562-R02 EQUIPOS Y/O MAQUINARIA NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS O NO ES APROPIADA PARA EJECUCION DE PARTIDAS SEGÚN CALIFICACION DE LA SUPERVISION |
| | GRI-286562-R03 DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES EN LA CONSTRUCCION |
| | GRI-286562-R04 DAÑOS A PROPIEDAD O SERVICIOS BASICOS DE TERCEROS O DE LA INSTITUCION EDUCATIVA |
| | GRI-286562-R05 DEFICIENCIA EN TRABAJOS DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANTARIAS |
| | GRI-286562-R06 RIESGO DE EXCESO DE RUIDO, POLVOS Y/O CONTAMINACION DE FUENTES DE AGUA |
| | GRI-286562-R07 RIESGO DE ENCONTRAR SUELO INCOMPETENTE, RELLENOS CON CARACTERISTICAS DIFERENTES A LA DEL DISEÑO A PROFUNDIDADES DE CIMENTACION |
| | GRI-286562-R08 RIESGO DE ATRASOS POR DEMORA EN ATENCION DE CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS DE OBRA |
| | GRI-286562-R09 RIESGO DE ACCIDENTES GRAVES Y MUY GRAVES PRODUCTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA |
| | GRI-286562-R10 DEFICIENTE GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA |
| | GRI-286562-R11 RIESGO DE QUE FENOMENOS NATURALES (SISMOS, HUAYCOS, DERRUMBES, DESLIZAMIENTO, ETC.) DESTRUYAN LAS OBRAS EJECUTADAS AUN NO RECEPCIONADAS POR LA ENTIDAD |
| | GRI-286562-R12 CONFLICTOS CON LA POBLACION O AUTORIDADES POR MALOS HABITOS O FALTAS DEL PERSONAL |
| | GRI-286562-R13 CONCRETO NO CUMPLE CON RESISTENCIA A LA COMPRESION ESPECIFICADA |
| | GRI-286562-R14 DELINCUENCIA Y/O VANDALISMO |
| | GRI-286562-R15 CAMBIOS EN LA NORMATIVA QUE RESULTE DE APLICACIÓN EN LA EJECUCION DE LA OBRA |
| | GRI-286562-R16 DEMORAS EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MAQUINARIA, POR MAL ESTADO O CIERRE DE LA CARRETERA |
| 02 | MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO |
| 03 | ASIGNACIÓN DE RIESGOS |


 Blas Galindo Oriol Eliseo
 INGENIERO CIVIL
 CIP 277165



PROCESO SEGURO Y TRANSPARENTE
DEL SANTA
FOLIO 28
24
TRAMITE DOCUMENTARIO

| Anexo N° 01 | | | | | | | |
|--|------------------------------|--|--|----------------------|------------------------------------|------|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 01 | | | | |
| | | Fecha | 29/09/2023 | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA". | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH | | | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R01 | | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | ERRORES, OMISIONES O DEFICIENCIAS EN LOS DISEÑOS | | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | DISEÑOS EFECTUADOS A PARTIR DE INFORMACION TECNICA DEFICIENTE | | | | |
| | | Causa N° 2 | PROFESIONALES RESPONSABLES NO CAPACITADOS EN LA ESPECIALIDAD | | | | |
| | | Causa N° 3 | ESTUDIOS BASICOS DEFICIENTES | | | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | | | Bajo | 0.10 | |
| | Moderada | 0.50 | X | | Moderado | 0.20 | |
| | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | X |
| | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Moderada | 0.500 | | | Alto | 0.400 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | |
| | | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.200 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | X | Evitar Riesgo | | | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | INFORME DE COMPATIBILIDAD PRESENTADO POR LA SUPERVISION, A INICIO DE LA OBRA, ALERTA SOBRE DEFICIENCIAS EN LOS DISEÑOS | | | | | |

B. Córdova
Blas Córdova Córdova
INGENIERO CIVIL
CIP 277165



| Anexo N° 01 | | |
|--|--|--|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | * SUPERVISION INFORMA OCORRUNCIA Y ENTIDAD EVALUA A FIN DE TRASLADAR LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES, ASI COMO TAMBIEN, DE PRESENTARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS COMPENSATORIAS EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. * OFICINA DE PROYECTOS, A TRAVES DE JEFE DE PROYECTO Y ESPECIALISTA REGALCULA, REDISEÑA Y/O ABSUELVE CONSULTA DENTRO DE PLAZO DE LEY. |


Blas Quiroga
INGENIERO CIVIL
CIP 277165



TRAMITE
MUNICIPALITARIO

| Anexo N° 01 | | | | | | | | |
|--|---------------------------------|--|--|---|------------------------------------|----------|-------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 02 | | | | | |
| | | Fecha | 20/09/2023 | | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA". | | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH | | | | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R02 | | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | EQUIPOS Y/O MAQUINARIA NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS O NO ES APROPIADA PARA EJECUCION DE PARTIDAS SEGÚN CALIFICACION DE LA SUPERVISION | | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | EJECUTOR NO CUMPLE CON TRASLADO DE MAQUINARIA ESPECIFICADA PARA EL PROYECTO | | | | |
| Causa N° 2 | | | ANTIGÜEDAD U OBSELESCENCIA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA | | | | | |
| Causa N° 3 | | | EJECUTOR NO REPONE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA SIMILAR A LA REQUERIDA POR EL PROYECTO, TRAS AVERIA. | | | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | |
| | | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 | | |
| | | Baja | 0.30 | | X | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | X |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.60 | |
| | | Baja | 0.300 | | | Alto | 0.400 | |
| | 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.120 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | | | | |
| | | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | X | | | |

[Firma]
Blas Cepeda
INGENIERO CIVIL
CIP 277165



| Anexo N° 01 | | |
|--|---------------------------------------|--|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | |
| 6.2 | DISPARADOR DE RIESGO | SUPERVISION RECHAZA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO O CONSIDERA INAPROPIADA. |
| 6.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | *SUPERVISION OPORTUNAMENTE EVALUA Y APRUEBA LA MAQUINARIA EN SU PUNTO DE PARTIDA, AUTORIZANDO SU TRASLADO E INGRESO A LA OBRA. * CONTRATISTA CERTIFICA OPERATIVIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EN SU PUNTO DE PARTIDA. * EJECUTOR ES RESPONSABLE DE CONTAR MINIMAMENTE CON DOS (02) EQUIPOS O MAQUINARIA DE CARACTERISTICAS SIMILARES CARACTERISTICAS O REPONER EN UN PLAZO DETERMINADO POR LA SUPERVISION. * SUPERVISION ESTA AUTORIZADO PARA RECHAZAR MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE NO CUMPLEN CON ESPECIFICACIONES TECNICAS O CONSIDERA INAPROPIADA PARA EJECUTAR LA OBRA. |


Blas Guanna
INGENIERO CIVIL
CIP 277165



| Anexo N° 01 | | | | | | | |
|--|--|--|--|-------------------|------------------------------------|------|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 03 | | | | |
| | | Fecha | 29/09/2023 | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA". | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH | | | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R03 | | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES EN LA CONSTRUCCION | | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | EJECUTOR NO CUMPLE CON EL EXPEDIENTE TECNICO | | | | |
| | | Causa N° 2 | EJECUTOR EMPLEA MANO DE OBRA Y/O DIRECCION TECNICA NO CALIFICADA | | | | |
| | | Causa N° 3 | FALTA DE DIRECCION TECNICA | | | | |
| 4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.06 | |
| | Baja | 0.30 | X | | Bajo | 0.10 | |
| | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | |
| | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | X |
| | Baja | | 0.300 | | Muy alto | | 0.800 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.240 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | | | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | | | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | X | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | SUPERVISION U OTRO PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD DETECTA DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES | | | | | |

Blas Calvo
 Blas Calvo Grau Eliseo
 INGENIERO CIVIL
 CIP 277153



| Anexo N° 01 | | |
|--|---------------------------------------|--|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | <ul style="list-style-type: none">* LA SUPERVISION EXIGE PERMANENCIA DE RESIDENTE DE OBRA Y ESPECIALISTAS* LA SUPERVISION CALIFICA Y AUTORIZA EMPLEO DE MANO DE OBRA.* LA SUPERVISION SIEMPRE AUTORIZA EJECUCION DE PARTIDAS SUCESORAS MEDIANTE ANOTACION EN CUADERNO DE OBRA.* EJECUTOR A SU COSTO EFECTUA LAS CORRECCIONES A SATISFACCION DE LA SUPERVISION, PROYECTISTA U OTRO PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD. |


Blas Carrillo Carrillo Eliseo
INGENIERO CIVIL
CIP 277165



| Anexo N° 01 | | | | | | |
|--|--|----------------------------|--|---|------------------------------------|------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 04 | | | |
| | | Fecha | 29/09/2023 | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA". | | | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH | | | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333826-R04 | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | DAÑOS A PROPIEDAD O SERVICIOS BASICOS DE TERCEROS O DE LA INSTITUCION EDUCATIVA | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(B) | Causa N° 1 | NO SE IMPLEMENTAN MEDIDAS DE PROTECCION. | | |
| | | | Causa N° 2 | MALA OPERACIÓN DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA DE DEMOLICION, CARGUO Y/O ELIMINACION. | | |
| Causa N° 3 | | | TRASLADO DE MATERIALES, EXCEDENTES Y/O MAQUINARIA EN MEDIOS INAPROPIADOS. | | | |
| Causa N° 4 | | | TRASLADO INAPROPIADO DE MATERIALES, EXCEDENTES Y/O MAQUINARIA. | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| Moderada | | 0.50 | Moderado | | 0.20 | |
| Alta | | 0.70 | Alto | | 0.40 | |
| Muy alta | | 0.90 | Muy alto | | 0.80 | |
| Baja | | 0.300 | Alto | | 0.400 | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.120 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | |

Blas Caballero
Blas Caballero
INGENIERO CIVIL
CIP 27715



| Anexo N° 01 | | | | | | |
|--|---------------------------------------|--|---|--|-------------------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | |
| | | | Acceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | x |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | | DENUNCIA POLICIAL - SUPERVISION CONSTATA DAÑOS DEL EJECUTOR - DENUNCIA DE LA COMUNIDAD | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | | *EJECUTOR DEBERA DE CUMPLIR CON MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL, MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS. *EL EJECUTOR A SU COSTO ESTA OBLIGADO A REPARAR, REPONER, RECONSTRUIR, DEJANDO EN SIMILAR O MEJOR CONDICION LO DAÑADO. * EL EJECUTOR ES RESPONSABLE DE ADQUIRIR Y MANTENER VIGENTE LOS SEGUROS CONTRA RIESGO DE INGENIERIA, DAÑOS A TERCEROS, ETC. * EJECUTOR ESTA OBLIGADO A TENER UN PREVENICIONISTA DE RIESGO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYAN RIESGO A PROPIEDAD DE TERCEROS Y LA I.E. * SUPERVISION EVALUA Y AUTORIZA PARTICIPACION DE OPERADORES CALIFICADAS EN LA OBRA. | | | |

Blas Castro
 Blas Castro
 INGENIERO CIVIL
 CIP 277165



| Anexo N° 01 | | | | | | | |
|--|---------------------------------|---|--|--|------------------------------------|----------|------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 05 | | | | |
| | | Fecha | 29/09/2023 | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA". | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH | | | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R05 | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | DEFICIENCIA EN TRABAJOS DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | MAL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, NO SE CUMPLE CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO | | | |
| Causa N° 2 | | | USO DE MATERIALES DE MALA CALIDAD | | | | |
| Causa N° 3 | | | USO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA | | | | |
| Causa N° 4 | | | DEFICIENTE O NO HAY PRESENCIA DE DIRECCION TÉCNICA | | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | X | Moderado | 0.20 |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 |
| | | Moderada | | | 0.500 | Alto | |
| | 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| | | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.200 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | X | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | SUPERVISION U OTRO PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD DETECTA DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES | | | | |

Blas
Blas *Blas* *Blas* *Blas* *Blas* *Blas*
INGENIERO CIVIL
CIP 277165



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

| | | | |
|--|------------|--|---|
| | 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | <ul style="list-style-type: none">*SUPERVISION SOLICITA OPORTUNAMENTE CERTIFICADO DE CALIDAD DE MATERIALES.*SUPERVISION EVALUA Y AUTORIZA OPORTUNAMENTE USO DE EQUIPOS PARA LOS TRABAJOS.*RESIDENTE DE OBRA DIRIGE DE MANERA PERMANENTE PROCESO CONSTRUCTIVO* SUPERVISION NO LIBERA TRABAJOS DEFICIENTES, HASTA QUE EL EJECUTOR A SU COSTO EFECTUA LAS CORRECCIONES, A SATISFACCION DE LA SUPERVISIONLA SUPERVISION EXIGE PERMANENCIA DE RESIDENTE DE OBRA Y ESPECIALISTAS DEL EJECUTOR.* LA SUPERVISION CALIFICA Y AUTORIZA EMPLEO DE MANO DE OBRA.* LA SUPERVISION SIEMPRE AUTORIZA EJECUCION DE PARTIDAS SUCESORAS MEDIANTE ANOTACION EN CUADERNO DE OBRA. |
|--|------------|--|---|


Blas
INGENIERO CIVIL
CIP 277165



| Anexo N° 01 | | | | | | | |
|--|------------------------------|----------------------|--|--|------------------------------------|------|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | | 06 | | | |
| | | Fecha | | 29/09/2023 | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA". | | | |
| | | Ubicación Geográfica | | DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH | | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | | GRI-2333820-R08 | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | RIESGO DE EXCESO DE RUIDO, POLVOS Y/O CONTAMINACION DE FUENTES DE AGUA | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | | Causa N° 1 | MAL USO O MAL ESTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS. | | | |
| | | | Causa N° 2 | EJECUCION PARALELA DE ACTIVIDADES EN UN MISMO LUGAR Y FUERA DE HORARIOS DE TRABAJO. | | | |
| | | | Causa N° 3 | SE INCUMPLEN NORMATIVA Y MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL | | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | | | Bajo | 0.10 | |
| | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | X |
| | Alta | 0.70 | X | | Alto | 0.40 | |
| | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | Alta | | 0.700 | | Moderado | | 0.200 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | |
| Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.140 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | | | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | X | | |

Blas Galindo Priol Eliseo
INGENIERO CIVIL
CIP 277165



| Anexo N° 01 | | |
|--|---------------------------------------|--|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | NO SE CUMPLE CON LIMITES PERMISIBLES DE CONTAMINACION - SUPERVISOR DETECTA CONTAMINACION - RECLAMOS O DENUNCIA POR PARTE DE AUTORIDADES O DE LA COMUNIDAD |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | *SUPERVISION CONTROLA LA EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE SER NECESARIO ADECUA EL PLAN A LAS NECESIDADES REALES. *SUPERVISION CONTROLA EL USO DE LA MAQUINARIAS Y HORARIOS DE TRABAJO. * EJECUTOR A SU COSTO IMPLEMENTA MEDIDAS PARA CONTROLAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS PROPIOS DE SUS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS Y REPARA DAÑOS CAUSADOS AL MEDIO AMBIENTE. |


Blas Gallegos
INGENIERO CIVIL
CIP 277165



| Anexo N° 01 | | | | | | | |
|--|------------------------------|--|--|--|------------------------------------|------|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | | 07 | | | |
| | | Fecha | | 29/09/2023 | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA". | | | |
| | | Ubicación Geográfica | | DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ÁNCASH | | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R07 | | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | RIESGO DE ENCONTRAR SUELO INCOMPETENTE, RELLENOS CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LA DEL DISEÑO A PROFUNDIDADES DE CIMENTACION | | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | EXPLORACION GEOTECNICA INSUFICIENTE | | | | |
| | | Causa N° 2 | EXPLORACION GEOTECNICA DE ACUERDO A NORMATIVA, SIN EMBARGO, DURANTE LA EJECUCION SE DETECTA SUELOS CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES. | | | | |
| | | Causa N° 3 | DEFICIENCIAS EN LOS ENSAYOS DE MECANICAS DE SUELOS NO PERMITEN CORRECTA CARACTERIZACION DE LOS SUELOS. | | | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | | | Bajo | 0.10 | |
| | Moderada | 0.50 | X | | Moderado | 0.20 | |
| | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | X |
| | Moderada | | 0.500 | | Muy alto | | 0.800 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | |
| Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.400 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | | | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | | | |
| | | Aceptar Riesgo | X | Transferir Riesgo | | | |

Blas González
INGENIERO CIVIL
CIP 277165



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

| | | |
|-----|--|---|
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | A PROFUNDIDADES DE CIMENTACION SE DETECTA SUELO CON CARACTERISTICAS DIFERENTES A LAS DEL DISEÑO. |
| 6.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | <p>* EL EJECUTOR ES RESPONSABLE DE VERIFICAR LA CALIDAD DEL TERRENO * EJECUTOR PRESENTA INFORME ESPECIALIZADO A LA SUPERVISION. * LA SUPERVISION CORROBORA RESULTADOS DEL EJECUTOR Y EMITE INFORME OPORTUNO DE SU ESPECIALISTA PROPONIENDO SOLUCION TECNICA ECONOMICA OPTIMA.</p> <p>* ENTIDAD EVALUA A FIN DE TRASLADAR LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES, ASI COMO TAMBIEN, DE PRESENTARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS COMPENSATORIAS EN EL MARCO DE LA LEY.</p> <p>* OFICINA DE PROYECTOS, A TRAVES DE JEFE DE PROYECTO Y ESPECIALISTA RECALCULA, REDISEÑA Y/O ABSUELVE CONSULTA DENTRO DE PLAZO DE LEY.</p> |

0 0 0 0 0 0


 Blas Cuthua Priol / Aliso
 INGENIERO CIVIL
 CIP 277165



| Anexo N° 01 | | | | | | | |
|--|--|---|--|-------------------|------------------------------------|------|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 06 | | | | |
| | | Fecha | 29/09/2023 | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA". | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ÁNCASH | | | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R08 | | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | RIESGO DE ATRASOS POR DEMORA EN ATENCION DE CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS DE OBRA | | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | SUPERVISION NO ATIENDE CONSULTAS OPORTUNAMENTE | | | | |
| | | Causa N° 2 | PROYECTISTA NO ATIENDE CONSULTAS OPORTUNAMENTE | | | | |
| | | Causa N° 3 | EXCESO DE GESTIONES O TRAMITE EN LA ENTIDAD | | | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | | | Bajo | 0.10 | |
| | Moderada | 0.50 | X | | Moderado | 0.20 | |
| | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | X |
| | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.60 | |
| | Moderada | | 0.500 | | Alto | | 0.400 |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.200 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | | | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | | | |
| | | Aceptar Riesgo | X | Transferir Riesgo | | | |

Blas
Blas *Eliseo*
INGENIERO CIVIL
CIP 277105



| Anexo N° 01 | | |
|---|---------------------------------------|--|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | EJECUTOR ANOTA EN EL CUADERNO DE OBRA LA OCURRENCIA |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | * OFICINA DE OBRAS EVALUA SI CONSULTA DEBE SER ATENDIDA POR LA SUPERVISION Y DE SER EL CASO EXIGE A LA SUPERVISION ATENDER LA CONSULTA. * CONSULTAS SUSTANCIALES SOBRE OCURRENCIAS DE OBRA SON DIRECTAMENTE NOTIFICADAS AL PROYECTISTA O JEFE DE PROYECTOS POR LA OFICINA DE OBRAS. * ANTE FALTA DE ATENCION A CONSULTA LA OFICINA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TOMA ACCIONES PARA ATENCION PRIORITARIA A TRAVES DE ESPECIALISTA. |


Blas Castillo
INGENIERO CIVIL
CIP 277165



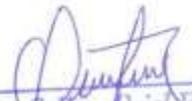
| Anexo N° 01 | | | | | | | |
|--|--|--|--|-------------------|------------------------------------|------|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 09 | | | | |
| | | Fecha | 29/09/2023 | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA". | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH | | | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R09 | | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | RIESGO DE ACCIDENTES GRAVES Y MUY GRAVES PRODUCTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA | | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL INADECUADO O INEXISTENTE | | | | |
| | | Causa N° 2 | PERSONAL NO CUENTA CON CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN TEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | | | | |
| | | Causa N° 3 | CONDICIONES INSEGURAS - FALTA DE SEÑALIZACION | | | | |
| | | Causa N° 4 | NO HAY PREVENICIONISTA DE RIESGO EN LA OBRA | | | | |
| | | Causa N° 5 | NEGLIGENCIA DEL PERSONAL OBRERO | | | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | | | Bajo | 0.10 | |
| | Moderada | 0.60 | X | | Moderado | 0.20 | |
| | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | X |
| | Moderada | | 0.500 | | Muy alto | | 0.800 |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.400 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | | | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | | | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | X | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | SE PRODUCE EL ACCIDENTE | | | | | |

Blas
Blas *Castro* Eliseo
INGENIERO CIVIL
CIP 277105



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

| | | |
|-----|--|---|
| 8.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | <ul style="list-style-type: none">*ES OBLIGACION DEL EJECUTOR QUE TODO SU PERSONAL CUENTE CON SEGUROS CONTRA TODO RIESGOEJECUTOR RELIZA CHARLAS DIARIAS DE INDUCCION*SUPERVISION EXIGE PRESENCIA PERMANENTE DE PREVENCIONISTA DE RIESGO*EJECUTOR IMPLEMENTA PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE ACCIDENTES EN OBRA* EJECUTOR DISEÑA E IMPLEMENTA UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.* EL EJECUTOR ES RESPONSABLE DE CUBRIR LOS COSTOS POR ACCIDENTES PRODUCTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA .* EJECUTOR DEBE CONTRATAR Y PRESENTAR SEGUROS OBLIGATORIOS PARA EL PERSONAL ENCARGADO DE LA CONSTRUCCION Y MANTENERLO VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA* SUPERVISION SOLICITA, INSPECCIONA Y EXIGE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.* EJECUTOR DISEÑA E IMPLEMENTA UN PLAN DE EMERGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS.* EJECUTOR CUENTA CON EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y MOVILIDAD EXCLUSIVA PARA TRASLADO DE PERSONAL OBRERO, TECNICO, PROFESIONAL U OTRAS PERSONAS ACCIDENTADAS PRODUCTO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS, A CENTRO DE SALUD, CLINICA U HOSPITAL. |
|-----|--|---|


Blas Cathusa Drial
INGENIERO CIVIL
CIP 277165



| Anexo N° 01 | | | | | | | |
|--|------------------------------|--|--|----------------|------------------------------------|------|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 10 | | | | |
| | | Fecha | 29/09/2023 | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA". | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH | | | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333620-R10 | | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | DEFICIENTE GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA | | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL OFERTADO POR EL EJECUTOR NO SE ENCUENTRA EN OBRA | | | | |
| | | Causa N° 2 | PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL DEL EJECUTOR NO CUENTA CON LOS MEDIOS O RECURSOS PARA DESARROLLAR SU LABOR | | | | |
| | | Causa N° 3 | OMISION DE NORMAS DE CALIDAD Y BUENAS PRACTICAS CONSTRUCTIVAS | | | | |
| | | Causa N° 4 | CONTROL INADECUADO Y/O INOPORTUNO DE LA SUPERVISION | | | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | | | Bajo | 0.10 | |
| | Moderada | 0.50 | X | | Moderado | 0.20 | |
| | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | x |
| | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | Moderada | | 0.500 | | Alto | | 0.400 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | |
| Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | 0.200 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | | | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | | | | |

Blas Calleja
Blas Calleja Eliseo
INGENIERO CIVIL
CIP 277165



| Anexo N° 01 | | | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|-------------------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | |
| | | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | X |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | | SE EVIDENCIAN DEFECTOS DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO Y MALA ADMINISTRACION DE LA OBRA | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | | * EXIGIR AL EJECUTOR LA PRESENCIA DE PERSONAL CLAVE. * EXIGIR USO DE RECURSOS CONSIDERADOS EN EL COSTO DIRECTO E INDIRECTO DE LA OBRA * SUPERVISION EVALUA Y SOLICITA EL CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO * SUPERVISION ESTABLECE MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TECNICAS DE CALIDAD, SEGURIDAD SALUD Y BUENAS PRACTICAS CONSTRUCTIVAS, SEGUN NORMATIVA VIGENTE. * VERIFICAR A TRAVES DEL SUPERVISOR, LA CORRECTA GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA MEDIANTE VISITAS, REUNIONES, ENVIO DE MATERIAL VISUAL U OTROS MECANISMOS QUE PERMITAN CONOCER EL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA (AVANCE DE OBRA) | | |

Bias
 Blas Galindo
 INGENIERO CIVIL
 CIP 277165



| Anexo N° 01 | | | | | | | |
|--|------------------------------|--|--|-------------------|------------------------------------|------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 11 | | | | |
| | | Fecha | 29/09/2023 | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA". | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH | | | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R11 | | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | RIESGO DE QUE FENOMENOS NATURALES (SISMOS, HUAYCOS, DERRUMBES, DESLIZAMIENTO, ETC.) DESTRUYAN LAS OBRAS EJECUTADAS AUN NO RECEPCIONADAS POR LA ENTIDAD | | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | INDETERMINADA | | | | |
| | | Causa N° 2 | PRECIPITACIONES PLUVIALES EXTRAORDINARIAS | | | | |
| | | Causa N° 3 | | | | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | X | | Bajo | 0.10 | |
| | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | |
| | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | X |
| Baja | | 0.300 | Muy alto | | 0.800 | | |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | |
| Puntuación del Riesgo «Probabilidad x Impacto» | | 0.240 | Prioridad del Riesgo | | Alta Prioridad | | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | | | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | X | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | OCURRE EL FENOMENO NATURAL AFECTANDO LAS OBRAS | | | | | |

Blas Colla
INGENIERO CIVIL
CIP 277165



| Anexo N° 01 | | | |
|---|-----|---------------------------------------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | |
| | 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | * EL EJECUTOR DEBE CONSIDERAR EN SU OFERTA ECONOMICA LOS COSTOS PARA ASEGURAR LA OBRA CONTRA DESASTRES NATURALES. * EJECUTOR REPONE DAÑOS SIN QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS ADICIONALES |


Blas ~~...~~ Eliseo
INGENIERO CIVIL
CIP 277165



| Anexo N° 01 | | | | | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|--|------------------------------------|------|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | | 12 | | | |
| | | Fecha | | 29/09/2023 | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA". | | | |
| | | Ubicación Geográfica | | DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH | | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R12 | | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | CONFLICTOS CON LA POBLACION O AUTORIDADES POR MALOS HABITOS O FALTAS DEL PERSONAL | | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | PERSONAL DEL EJECUTOR NO CAPACITADO | | | | |
| | | Causa N° 2 | PERSONAL DEL EJECUTOR INDISCIPLINADO | | | | |
| | | Causa N° 3 | | | | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | | | Bajo | 0.10 | |
| | Moderada | 0.50 | X | | Moderado | 0.20 | X |
| | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | Moderada | | 0.500 | | Moderado | | 0.200 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.100 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | | | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | X | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | DENUNCIAS O RECLAMOS DE LA POBLACION | | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | * EJECUTOR CAPACITA A SU PERSONAL. EJECUTOR RETIRA DE LA OBRA DE FORMA PERMANENTE A PERSONAL CONFLICTIVO. * EL EJECUTOR RESPONDE POR DAÑOS O DEUDAS GENERADAS POR SU PERSONAL. | | | | | |

Blas Carlos David Eliseo
INGENIERO CIVIL
CIP 27715



EL SANTA
205
APC
210

| Anexo N° 01 | | | | | | | |
|--|--|--|--|---------------------------|------------------------------------|----------|------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 13 | | | | |
| | | Fecha | 29/09/2023 | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA". | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH | | | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R13 | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | CONCRETO NO CUMPLE CON RESISTENCIA A LA COMPRESION ESPECIFICADA | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | MALA CALIDAD DE AGREGADOS | | | |
| Causa N° 2 | | | CONDICIONES CLIMATICAS AFECTAN MEZCLA | | | | |
| Causa N° 3 | | | NO SE CUMPLE CON EL DISEÑO DE MEZCLA | | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | | X | Bajo | 0.10 |
| | | Moderado | 0.50 | | | Moderado | 0.20 |
| | | Alto | 0.70 | | | Alto | 0.40 |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 |
| Baja | 0.300 | | Muy alto | 0.800 | | | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.240 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | | | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | X | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | SUPERVISION VERIFICA QUE MUESTRAS ENSAYADAS NO ALCANZAN LA RESISTENCIA ESPECIFICADA. | | | | | |

Blas Galindo Ortiz Eliseo
INGENIERO CIVIL
CIP 277165



| Anexo N° 01 | | | |
|---|-----|--|--|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | |
| | 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | <ul style="list-style-type: none">* SUPERVISION APRUEBA DISEÑO DE MEZCLA DEL EJECUTOR* SUPERVISION DA PASE A VACIADOS DE CONCRETO VIA CUADERNO DE OBRA.* SUPERVISION EXIGE PRESENCIA DE RESIDENTE DE OBRA.* CONTROL DE MANO DE OBRA CALIFICADA* SUPERVISION CONTROLA PERIODO Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DE CEMENTO Y AGREGADOS.*EL EJECUTOR A SU COSTO REPARA O DEMUELE ELEMENTOS ESTRUCTURALES OBSERVADOS POR LA SUPERVISION. |


Blas Calvo
INGENIERO CIVIL
CIP 277165



| Anexo N° 01 | | | | | | | | |
|--|--|---|---|---|--|------------------------------------|------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | | 14 | | | | |
| | | Fecha | | 29/09/2023 | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | | *MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA* | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | | DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH | | | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | | GRI-2333820-R14 | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | DELINCUENCIA Y/O VANDALISMO | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | | Causa N° 1 | FALTA DE PRESENCIA POLICIAL EN LA ZONA | | | |
| Causa N° 2 | | | | FALTA DE CULTURA, EDUCACION Y PROMOCION DE SEGURIDAD Y VALORES EN LA ZONA | | | | |
| Causa N° 3 | | | | | | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | X | | Bajo | 0.10 | X |
| | | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| Baja | | 0.300 | Bajo | | 0.100 | | | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.030 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad | | | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | | | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | X | | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | INCREMENTO DE INDICE DE DELINCUENCIA EN LA ZONA | | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | * EJECUTOR CONTRATAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTERNA Y EXTERNA DE LA OBRA. * EJECUTOR COORDINA CONSTANTEMENTE CON LA POLICIA NACIONAL PARA INCREMENTAR VIGILANCIA. | | | | | | |

Blas Carrillo
Blas Carrillo Ortiz Eliseo
INGENIERO CIVIL
CIP 27



| Anexo N° 01 | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|------------------------------------|------|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | | 15 | | | |
| | | Fecha | | 29/09/2023 | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA". | | | |
| | | Ubicación Geográfica | | DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH | | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R15 | | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | CAMBIOS EN LA NORMATIVA QUE RESULTE DE APLICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | AMBIGÜEDAD U OBSOLECENCIA DE NORMATIVA VIGENTE | | | | |
| | | Causa N° 2 | AFILIACION A ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE EXIJAN ESTANDARES A NIVEL GLOBAL | | | | |
| | | Causa N° 3 | | | | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | Muy baja | 0.10 | X | | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | | | Bajo | 0.10 | |
| | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | |
| | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | X |
| | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | Muy baja | | 0.100 | | Alto | | 0.400 |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.040 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad | | | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evtar Riesgo | | | |
| | | Aceptar Riesgo | X | Transferir Riesgo | | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | PUBLICACION OFICIAL Y PUESTA EN VIGENCIA DE NUEVA NORMATIVA. | | | | | |

Bls Cecilia Ortiz Eliseo
INGENIERO CIVIL
CIP 277225



| Anexo N° 01 | | |
|--|---------------------------------------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | * IMPLEMENTAR LAS MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA QUE SEA APLICABLE A LA EJECUCION DE LA OBRA. * ANALIZAR LOS CAMBIOS PRESENTADOS EN LA NORMATIVA APLICABLE A FIN DE TRASLADAR LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES AL CONTRATISTA, ASI COMO TAMBIEN, DE PRESENTARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS COMPENSATORIAS EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.. |


Blas Collino
INGENIERO CIVIL
CIP 277165



| Anexo N° 01 | | | | | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|--|------------------------------------|------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | | 16 | | | |
| | | Fecha | | 29/09/2023 | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA". | | | |
| | | Ubicación Geográfica | | DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH | | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R16 | | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | DEMORAS EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MAQUINARIA, POR MAL ESTADO O CIERRE DE LA CARRETERA | | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | DERRUMBES, HUAYCOS U OTRO FENOMENO NATURAL | | | | |
| | | Causa N° 2 | AUMENTOS DE CAUDAL | | | | |
| | | Causa N° 3 | PROTESTAS, HUELGAS O PAROS | | | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | | | Bajo | 0.10 | |
| | Moderada | 0.50 | X | | Moderado | 0.20 | |
| | Alto | 0.70 | | | Alto | 0.40 | X |
| | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| Moderada | | 0.500 | Alto | | 0.400 | | |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | |
| Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | 0.200 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | | | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | | | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | X | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | PRONOSTICO DE LLUVIAS EXTRAORDINARIAS, INFORMACION DE PAROS O HUELGAS | | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | * EL EJECUTOR UTILIZA RUTA ALTERNATIVA PARA ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA. * MAYOR ABASTECIMIENTO DE MATERIAL EN EPOCAS NO LLUVIOSAS. * HABILITACION DE ALMACENES DE MAYORES DIMENSIONES. * EMPLEO DE MEDIOS DE TRANSPORTE DE MENOR TONELAJE Y MENORES DIMENSIONES. | | | | | |

Blas Cantillo Oriol Eliseo
INGENIERO CIVIL
CIP 277165

TRAMITE
 DOCUMENTARIO
 100-171
 106
 0



Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

| 1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | | | 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | | | |
|---------------------------------------|------|---------------------------------------|-------|----------|----------|----------|-------------------------|----------|----------|-------|----------|
| | | Muy Alta | Alta | Moderada | Baja | Muy Baja | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto |
| Muy Alta | 0.90 | 0.1445 | 0.090 | 0.180 | 0.180 | 0.720 | 0.180 | 0.180 | 0.180 | 0.180 | 0.720 |
| Alta | 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | 0.140 | 0.490 | 0.280 | 0.280 | 0.280 | 0.280 | 0.490 |
| Moderada | 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | 0.100 | 0.250 | 0.200 | 0.200 | 0.200 | 0.200 | 0.400 |
| Baja | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.060 | 0.150 | 0.120 | 0.120 | 0.120 | 0.120 | 0.240 |
| Muy Baja | 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.020 | 0.050 | 0.040 | 0.040 | 0.040 | 0.040 | 0.080 |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | Muy Bajo | | | Bajo | | | Moderado | | | Muy Alto |
| | | 0.05 | | | 0.10 | | | 0.20 | | | 0.80 |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | Baja | | | Moderado | | | Alto | | | Muy Alto |
| | | 0.05 | | | 0.10 | | | 0.20 | | | 0.80 |

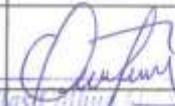
Blas Carlos Inza Silveo
 INGENIERO CIVIL
 CIP 277165



Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

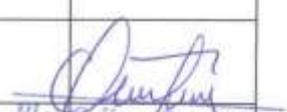
| | | | |
|---------------------------------|-------------------|----------------------|--|
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 1 | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA* |
| | Fecha: 28/08/2023 | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH |

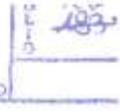
| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
|---------------------------|--|--------------------------|-----------------------------|----------------|-------------------|--------|--|--------|-----------------------|--|
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | Evitar Riesgo | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | Enidad | Contratista | Enidad | Contratista | |
| GRI-286562-R01 | ERRORES, OMISIONES O DEFICIENCIAS EN LOS DISEÑOS | Alta Prioridad | | X | | | | X | | |
| GRI-286562-R02 | EQUIPOS Y/O MAQUINARIA NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O NO ES APROPIADA PARA EJECUCION DE PARTIDAS SEGUN CALIFICACION DE LA SUPERVISION | Prioridad Moderada | | | X | | | | X | |
| GRI-286562-R03 | DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES EN LA CONSTRUCCION | Alta Prioridad | | | X | | | | | |


 Blas Collin
 INGENIERO CIVIL
 CIP 277165

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 TRAMITE DOCUMENTARIO


| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | | Número 1 | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | | 3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | |
|--|--|---------------------------------|---|---------------|---|---------------------|
| | | Fecha: 28/08/2023 | | | Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA. Ubicación Geográfica: DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH | |
| Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos | | | | | | |
| 3. INFORMACION DEL RIESGO | | | 4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | |
| | | | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo |
| GRI-28552-R06 | RIESGO DE EXCESO DE RUJIDO, POLVOS Y/O CONTAMINACION DE FUENTES DE AGUA | Prioridad Moderada | | | X | X |
| GRI-28552-R07 | RIESGO DE ENCONTRAR SUELO INCOMPETENTE, RELLENOS CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LA DEL DISEÑO A PROFUNDIDADES DE CIMENTACION | Alta Prioridad | | X | | X |
| GRI-28552-R08 | RIESGO DE ATRASOS POR DEMORA EN ATENCION DE CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS DE OBRA | Alta Prioridad | | X | | X |
| | | | | | | Entidad Contratista |


 Blas Calina
 INGENIERO CIVIL
 CIP 277165

TRÁMITE DOCUMENTARIO


| Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos | | | | | |
|---|---|--------------------------|--|---------------|--|
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | | Número 1 | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | | Nombre del Proyecto |
| | | Fecha: 26/09/2023 | | | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA GÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA* |
| | | | | | Ubicación Geográfica: DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH |
| 4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | Aceptar Riesgo |
| | | | | | Transferir Riesgo |
| GRI-286562-R10 | DEFICIENTE GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA. | Alta Prioridad | | | X |
| GRI-286562-R11 | RIESGO DE QUE FENOMENOS NATURALES (SISMOS, HAYOS, DEPRIMIBES, DESLIZAMIENTO, ETC.) DESTRUYAN LAS OBRAS EJECUTADAS AUN NO RECEPCIONADAS POR LA ENTIDAD | Alta Prioridad | | | X |
| GRI-286562-R12 | CONFLICTOS CON LA POBLACION O AUTORIDADES POR MALOS HABITOS O FALTAS DEL PERSONAL | Prioridad Moderada | | | X |
| | | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | | |
| | | | * EXIGIR AL EJECUTOR LA PRESENCIA DE PERSONAL CLAVE. * EXIGIR USO DE RECURSOS CONSIDERADOS EN EL COSTO DIRECTO E INDIRECTO DE LA OBRA * SUPERVISION EVALUA Y SOLICITA EL CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO * SUPERVISION ESTABLECE MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TECNICAS DE CALIDAD, SEGURIDAD SALUD Y BUENAS PRACTICAS CONSTRUCTIVAS, SEGUN NORMATIVA VIGENTE * VERIFICAR A TRAVES DEL SUPERVISOR LA CORRECTA GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA, MEDIANTE VISITAS, REUNIONES, ENVIO DE MATERIAL VISUAL U OTROS MECANISMOS QUE PERMITAN CONOCER EL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA (AVANCE DE OBRA) * EL EJECUTOR DEBE CONSIDERAR EN SU OFERTA ECONOMICA LOS COSTOS PARA ASEGURAR LA OBRA CONTRA DESASTRES NATURALES. * EJECUTOR RESPONDE DAÑOS SIN QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS ADICIONALES * EJECUTOR CAPACITA A SU PERSONAL. * EJECUTOR RETIRA DE LA OBRA DE FORMA PERMANENTE A PERSONAL CONFLICTIVO. * EL EJECUTOR RESPONDE POR DAÑOS O DEUDAS GENERADAS POR SU PERSONAL. | | |
| | | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | | |
| | | | Entidad | | Controlista |
| | | | | | X |
| | | | | | X |
| | | | | | X |

TRAMITE DOCUMENTARIO

Blas...
INGENIERO CIVIL
CIP 27721-1

| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | | Número 1 | Fecha | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | | Nombre del Proyecto | | Ubicación Geográfica | |
|---------------------------------|--|----------|------------|---------------------------------|--|--|--|--|--|
| | | | 23/06/2023 | | | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL REVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA. | | DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH | |

| 4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---|--------------------------|-----------------------------|---------------|----------------|-------------------|--|-------------|--|-----------------------|--|
| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | Entidad | Contratista | | | |
| GRI-266502-R13 | CONCRETO NO CUMPLE CON RESISTENCIA A LA COMPRESION ESPECIFICADA. | Alta Prioridad | | | | X | | | | X | |
| GRI-266502-R14 | DELINCUENCIA Y/O VANDALISMO | Baja Prioridad | | | | X | | | | X | |
| GRI-266502-R15 | CAMBIO EN LA NORMATIVA QUE RESULTA DE APLICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | Baja Prioridad | | | X | | | | | X | |

Blas...
INGENIERO CIVIL
CIP 277200

TRAMITE DOCUMENTARIO

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades | | | |
|--------------------------|--|---|---|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] | | |

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³⁰:

| Otras penalidades | | | |
|--|---|--|---|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| (...) | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. | | | |

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

³⁰ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

³¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³².

³² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | |
|------------------------------|--------------------------------|--|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | |
| | Fecha de emisión del documento | |

| | | | | |
|--------------------------------|---|-----|---|---------------------------------|
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |

| | | |
|-----------------------------|--|--|
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | |
| | Descripción del objeto del contrato | |
| | Fecha de suscripción del contrato | |
| | Monto del contrato | |

| | | | |
|---------------------------|---|--|-----------------|
| 4 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario |
| | | Total plazo | días calendario |
| | | Fecha de culminación de la obra | |
| | | Fecha de recepción de la obra | |
| | | Fecha de liquidación de la obra | |
| | Monto de la obra | Número de adicionales de obra | |
| | | Monto total de los adicionales | |
| | | Número de deductivos | |
| | | Monto total de los deductivos | |
| | | Monto total de la obra (sólo componente de obra) | |

| | | |
|------------------------------------|--|--|
| 5 APLICACION DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | |
| | Monto de otras penalidades | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | |

| | | | | | |
|---|---------------------------------|----|--|----|--|
| 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | Arbitraje | Si | | No | |
| | N° de arbitrajes | | | | |

| | | |
|------------------------------|---|--|
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | |
| | RUC de la Entidad | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | Teléfono de contacto | |

| | |
|----------|---|
| 8 | |
| | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE |

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³³

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁴

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ³⁸ | | | | |
| 5 | Monto total de la oferta | | | | |

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|-------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |

| | | |
|---|----------------------------|--|
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV ³⁹ | |
| 5 | Monto total de la oferta | |

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| N° ÍTEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|--|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ⁴⁰ | | | | |
| 5 | Monto del componente a precios unitarios | | | | |

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | PRECIO |
|------------------------------------|--------|
| | |
| Monto del componente a suma alzada | |

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|----------------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ⁴¹ | | | | |
| 5 | Monto de la oferta a suma alzada | | | | |

| | |
|--------------------------|--|
| Monto total de la oferta | |
|--------------------------|--|

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁴¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ⁴³ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁴⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷ |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |

⁴³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ⁴³ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁴⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷ |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.